



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 00063
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GANADEROS Y PRODUCTORES DE CHONTADURO, CACAO Y FRUTALES AMAZÓNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y A ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROECOLÓGICA DE LA SEDE GUAVIARE EN LA PRIMERA VERSIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL EN INNOVACIÓN RURAL: SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S BIC
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900.409.163-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS
CDP No.:	25000561, DEL 11 DE ABRIL DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	CIEN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$100.600.000,00) IVA E INC INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber: El Magíster **JAVIER MARTINEZ PLAZAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.652.141 expedida en Florencia -Caquetá, quien obra en calidad de Rector (D), cargo para el cual, fue designado mediante Resolución No. 1292 del 22 de abril de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S BIC**, identificada con Nit. No. 900.409.163-4, representada legalmente por la señora **TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.965.103 expedida en Florencia, Caquetá, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que, La **Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el señor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 27 de febrero de 2025, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, donde se presten los servicios de transporte y alimentación, en los siguientes términos:

(...) "La Universidad de la Amazonia realizara la primera versión del **CONGRESO INTERNACIONAL EN INNOVACIÓN RURAL: SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN LA AMAZONIA**, dirigido a ganaderos y productores de chontaduro, cacao y frutales amazónicos del departamento del Guaviare y a estudiantes de Ingeniería Agroecológica de la Sede Guaviare! Este espacio reunirá a expertos nacionales e internacionales en el campo de la ganadería sostenible, cacao, frutales amazónicos y chontaduro. Este evento será un espacio ideal para compartir conocimientos y experiencias sobre las últimas tendencias y avances de investigación, además, será excelente oportunidad para aprender, intercambiar ideas y establecer contactos con profesionales del sector.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*últimas tendencias y avances de investigación, además, será excelente oportunidad para aprender, intercambiar ideas y establecer contactos con profesionales del sector.*

*En el marco del congreso, se ofrecerán talleres y conferencias magistrales sobre temas de interés relacionados con la ganadería sostenible y la producción de cacao, frutales amazónicos y chontaduro. Se presentarán alternativas innovadoras en fertilización y técnicas que promuevan una producción sostenible, alineadas con las necesidades de las comunidades locales y el medio ambiente y en los cuales, la participación de estudiantes de Ingeniería Agroecológica permitirá un intercambio dinámico de ideas entre generaciones y sectores productivos, fortaleciendo el compromiso con prácticas agrícolas sostenibles y responsables en el norte de la amazonia colombiana.*

*El espacio aportará a generar y promover la apropiación intercambio de conocimientos e innovación tecnológica, la promoción de prácticas sostenibles, impulsar la sostenibilidad, productividad y competitividad de la región, específicamente en el Guaviare, donde los sistemas productivos de cacao, chontaduro y la ganadería resultan sectores clave para el desarrollo y sostenibilidad de la Amazonia. Este evento contribuirá a cumplir indicadores del plan de desarrollo institucional 2020-2029. Línea estratégica 1 "Excelencia académica para la calidad institucional", en el programa 2 "Por una Educación Integral e Integradora", con el objetivo de "Contribuir a la equidad educativa para el desarrollo integral de la comunidad universitaria", en la estrategia "Acceso al Conocimiento", en el objetivo 21 "Apoyar a los docentes y estudiantes en la participación de eventos de educación continuada", específicamente en los indicadores No. de docentes apoyados para participar en eventos académicos y No. de estudiantes apoyados para participar en eventos académicos. Además, aporta al cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Realizar encuentros de formación de capacidades para la participación de convocatorias de investigación en asociación con sectores productivos. 2. Ejecutar proyectos para el mejoramiento de la competitividad de los sectores productivos. Indicador: No. de proyectos ejecutados.*

*De este modo, resulta imprescindible contratar un servicio de Transporte y Alimentación para garantizar la participación de los ganaderos y productores de chontaduro, cacao y frutales amazónicos del departamento del Guaviare y a estudiantes de Ingeniería Agroecológica de la Sede Guaviare con los indicadores establecidos. (...)*

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 31 de marzo de 2025, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 " por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Coordinador de la Oficina de Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 11 de abril de 2025, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto indicando que:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de servicios requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC**.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir Servicio con el oferente **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BI** por un valor de Cien millones seiscientos mil pesos M/cte. (\$ 100.600.000,00)." (...)

6. Que, mediante Oficio CC-329, radicado el día 21 de abril de 2025, el Profesional Universitario adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, designada para tal efecto, realizó entrega del formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

(...) **m.** Cuando se trate de contratos para adquirir servicios de transporte público de pasajero y carga en sus diferentes modalidades (Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre. (...)

(...) **w.** Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos. "

(...) **dd.** La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

8. Por lo anteriormente expuesto, a través de VADF-2025-439 del 22 de abril de 2025, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S BIC**, identificada con Nit. No. 900.409.163-



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4, representada legalmente por la señora **TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.965.103 de Florencia, Caquetá, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000561, de fecha del 11 de abril de 2025, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GANADEROS Y PRODUCTORES DE CHONTADURO, CACAO Y FRUTALES AMAZÓNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y A ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROECOLÓGICA DE LA SEDE GUAVIARE EN LA PRIMERA VERSIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL EN INNOVACIÓN RURAL: SOSTENIBILIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN LA AMAZONIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha 26 de febrero de 2025 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista, así como lo establecido en el formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, condiciones que se transcriben a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA/INC	VALOR TOTAL
------	-------------	-------------------------	---	------------------	------	----------------	---------	-------------

*(Handwritten mark)*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

**CAMINO A LA  
 ACREDITACIÓN  
 INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1			Desayuno para 80 personas, durante los días 27 de abril y 4 de mayo de 2025, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para la participación de los productores, estudiantes y docentes de Ingeniería Agroecológica, sede Guaviare en el Congreso Internacional en Innovación Rural: Sostenibilidad y productividad en la Amazonia.	Unidad	160	\$18.519,00	\$1.482,00	\$3.200.160
2	63311	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN RESTAURANTE	Almuerzo para 80 personas, durante los días 27 de abril y 4 de mayo de 2025, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para la participación de los productores, estudiantes y docentes de Ingeniería Agroecológica, sede Guaviare en el Congreso Internacional en Innovación Rural: Sostenibilidad y productividad en la Amazonia.	Unidad	160	\$26.852,00	\$2.148,00	\$4.640.000
3			Cena para 80 personas, durante los días 27 de abril y 4 de mayo de 2025, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para la participación de los productores, estudiantes y docentes de Ingeniería Agroecológica, sede Guaviare en el Congreso Internacional en Innovación Rural: Sostenibilidad y productividad en la Amazonia.	Unidad	160	\$26.852,00	\$2.148,00	\$4.640.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4		Desayuno para 90 personas, durante los días 28 de abril al 03 de mayo de 2025, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para la participación de productores, los estudiantes y docentes de Ingeniería Agroecológica, sede Guaviare en el Congreso Internacional en Innovación Rural: Sostenibilidad y productividad en la Amazonia.	Unidad	540	\$ 18.519,00	\$ 1.482,00	\$10.800.54 0
5		Almuerzo para 90 personas, durante los días 28 de abril al 03 de mayo de 2025, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para la participación de productores, los estudiantes y docentes de Ingeniería Agroecológica, sede Guaviare en el Congreso Internacional en Innovación Rural: Sostenibilidad y productividad en la Amazonia.	Unidad	540	\$ 26.852,00	\$ 2.148,00	\$15.660.00 0
6		Cena para 90 personas, durante los días 28 de abril al 03 de mayo de 2025, que contenga al menos una proteína, carbohidrato, fruta o verdura y bebida, para la participación de los productores, estudiantes y docentes de Ingeniería Agroecológica, sede Guaviare en el Congreso Internacional en Innovación Rural: Sostenibilidad y productividad en la Amazonia.	Unidad	540	\$ 26.852,00	\$ 2.148,00	\$15.660.00 0



①



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	64220	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, DIFERENTE DEL TRANSPORTE LOCAL Y TURÍSTICO DE PASAJEROS	Transporte para 80 personas, el día 27 de abril de 2025. Salida a las 5:00 am desde San José del Guaviare, Guaviare hasta el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual, Florencia-Caquetá.	Unidad	1	\$18.349.650	excluido	\$18.349.650
8			Transporte para 80 personas, el día 02 de mayo de 2025. Salida a las 6:30 am desde el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Florencia-Caquetá hasta la Sede Centro Universidad de la Amazonia. Florencia-Caquetá.	Unidad	1	\$4.650.000	excluido	\$4.650.000
9			Transporte para 80 personas, el día 02 de mayo de 2025. Salida a las 6:00 pm desde Sede Centro Universidad de la Amazonia, Florencia-Caquetá hasta el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual, Florencia-Caquetá.	Unidad	1	\$4.650.000	excluido	\$4.650.000
10			Transporte para 80 personas, el día 03 de mayo de 2025. Salida a las 6:00 pm desde el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual Florencia, Caquetá hasta San José del Guaviare, Guaviare.	Unidad	1	\$18.349.650	excluido	\$18.349.650

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$100.600.000,00) IVA E INC INCLUIDO**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 25000561, de fecha del 11 de abril de 2025 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual se segrega así:

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2025
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Sección 6	\$100.600.000



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

64-SERVICIOS DE TRANSPORTE PASAJEROS	DE DE	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, DIFERENTE DEL TRANSPORTE LOCAL Y TURÍSTICO DE PASAJEROS	64220	\$39.700.000
63-ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	DE DE	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN RESTAURANTE	63311	\$60.900.000

**PARAGRAFO PRIMERO:** Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de los ítems 7, 8, 9 y 10 del presente contrato se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el Artículo 476 del Estatuto Tributario. "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas: Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: numeral 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos".

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante **PAGO ÚNICO**, los cuales, se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 13 de 2023. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas





### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, será donde sea requerido el servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las condiciones de contratación, así como lo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios, será de 30 días, los cuales serán contados desde la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
5. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
8. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
10. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**Específicas:**

1. El contratista deberá mantener fijo los precios del servicio ofertado, durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Cumplir con lo establecido en el Decreto 348 de 2015, el cual reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
4. Mantener en excelentes condiciones técnico – mecánicas los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Disponer del personal y medios de transporte idóneos para la prestación del servicio.
6. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva Licencia de Conducción vigente de acuerdo con el reporte que señale el RUNT y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportados como infractores o deudores de comparendos, multas o infracciones.
6. Supervisar periódicamente el personal a su cargo (conductores) en pro de la buena calidad del servicio.
7. Observar y aplicar los requisitos mínimos de seguridad y técnico – mecánica



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para la prevención de accidentes de tránsito, conforme a las normas que rigen este tipo de actividades. **8.** Disponer estrictamente de los seguros obligatorios de responsabilidad civil extracontractual y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividades. **9.** Registrar evidencias del mantenimiento que se le debe realizar a cada vehículo, incluyendo el inventario de los elementos de primeros auxilios y equipos de seguridad que debe tener cada vehículo. Lo anterior, con fundamento en la Resolución No. 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte. **10.** En caso de presentarse fallas en alguno de los vehículos, el contratista transportara a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad, costa y custodia, en un vehículo de iguales o mejores condiciones. **11.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor designado por la institución, para la adecuada prestación del servicio e informar acerca de cualquier anomalía o novedad que se pueda presentar en marco del cumplimiento de sus actividades contractuales. **12.** Cumplir con el Plan de Seguridad Vial y el Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". **13.** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Universidad de la Amazonia y se deriven de la naturaleza. **14.** Suministrar alimentos de excelente calidad, incluyendo la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos (compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega). **15.** Dar cumplimiento en la entrega del servicio, de conformidad con las fechas y horas establecidas en el formato de necesidad. **16.** Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega. **17.** Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. **18.** El Contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y cumplimiento de lo establecido en el presente anexo, cumpliendo con las condiciones sanitarias y de buenas prácticas de manufactura. **19.** Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes, cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. **20.** El contratista deberá presentar informe ejecutivo del servicio contratado y planillas firmadas por las personas asistentes a (los) evento(s). **21.** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y estar al día con el pago de los aportes correspondientes. **22.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del presente contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y dos años más
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años mas



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p><b>Responsabilidad civil extracontractual</b></p>	<p>Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato</p>	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV (...)</p>	<p>El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV(...)</p>
--	--	---	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023 y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

*(Handwritten signature)*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

**CAMINO A LA  
 ACREDITACIÓN  
 INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumpla con lo previsto en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 25 ABR. 2025

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

  
**JAVIER MARTINEZ PLAZAS**  
 Rector (D)  
 Resolución 1292 del 22 de Abril de 2025

  
**TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ**  
 C.C No. 1.003.965.103 de Florencia  
 Representante Legal  
**SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO  
 Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S BIC**  
 Nit. 900.409.163-4

Vo. Bo. *Liliana Patricia Benítez Barrera*  
 Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: *Edgar Yulian Rincón Sánchez*. Profesional Universitario VADF  
 Revisión Financiera: *Angie Ximena Rodríguez Valenzuela*. Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
 INSTITUCIONAL**